



## INFORMACIÓN RETRIBUCIONES MENSUALES A PARTIR DE 1 DE JUNIO DE 2010

**REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO**

**1. PERSONAL LABORAL:** La masa salarial del personal laboral experimentará la **reducción**, con efectos de **1 de junio de 2010**, del **5% de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina mensual** y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, **a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.**

### **2. PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Retribución Mensual	
	Salario Base	Trienios
A1	1109,05	42,65
A2	958,98	34,77
B	838,27	30,52
C1	720,02	26,31
C2	599,25	17,9
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

<b>COMPLEMENTO DE DESTINO A partir de 1 junio 2010</b>	
Nivel	Importe Mensual
30	968,75
29	868,93
28	832,4
27	795,85
26	698,2
25	619,47
24	582,92
23	546,41
22	509,84
21	473,35
20	439,7
19	417,25
18	394,79
17	372,33
16	349,93
15	327,44
14	305,01

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** El complemento específico que se venía cobrando mensualmente hasta mayo de 2010, incrementado por el 0,3% de aumento no aplicado hasta el momento en Diputación de Málaga y esa cantidad reducida en un 5% lineal.



## PAGA EXTRAORDINARIAS

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** En la actualidad el Complemento Específico en las Pagas Extraordinarias de Diputación de Málaga no alcanza el 100%, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 22.2 de la Ley 2/2008 y en el apartado d del artículo 28.1.A. del RD 8/2010, por estar pendiente de negociación en la Mesa Delegada.

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Paga Extraordinaria Junio	
	Salario Base	Trienios
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Paga Extraordinaria Diciembre	
	Salario Base	Trienios
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

COMPLEMENTOS DE DESTINO APLICADOS A PAGAS EXTRA	Importe Paga Extra JUNIO	Importe Paga Extra DICIEMBRE
30	1.019,73	968,75
29	914,66	868,93
28	876,21	832,4
27	837,73	795,85
26	734,94	698,2
25	652,07	619,47
24	613,60	582,92
23	575,16	546,41
22	536,67	509,84
21	498,26	473,35
20	462,84	439,7
19	439,21	417,25
18	415,56	394,79
17	391,92	372,33
16	368,34	349,93
15	344,67	327,44
14	321,06	305,01

# SINDICATO ASeD

## SINDICALISMO EN DIPUTACIÓN

Informa:



### APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (RD 8/2010)

1. Las medidas de recorte del salario de los empleados públicos es una medida suficientemente agresiva como para no hacer demagogia sindical o encubrir intereses políticos con un tema importante y que nos afecta sustancialmente al bolsillo de todos los trabajadores, especialmente en una época de crisis.
2. El **Sindicato ASeD** no cree que la contestación inmediata a la rebaja salarial en Diputación de Málaga sea que los trabajadores individualmente firmen cada uno de ellos un escrito cuyo contenido no cambiará la situación. Se han interpuesto las correspondientes demandas contra el RD 8/2010 por incumplimiento del Acuerdo de la Función Pública, si alguna de ellas prospera la Diputación de Málaga se vería obligada a acatar en los términos que establezca los magistrados.
3. El **Sindicato ASeD** ha esperado a ver el acto administrativo por el que se ha aprobado la aplicación de la reducción salarial en Diputación, este acto se ha formalizado mediante el decreto de presidencia número 3831/2010 que nos fue comunicado hace dos días. Además el Sindicato ASeD viene demandando desde el 10 de Mayo, fecha en que la Mesa General adoptó el acuerdo, que se apruebe el decreto que permita la correcta liquidación de las dietas a partir del 1 de Abril. No basta con adoptar acuerdos, es necesario ejecutarlos con cierta diligencia y no con más de 2 meses de retraso tal y como ha ocurrido en este caso. Pincha aquí, si quieres consultar los nuevos decretos que afectan a las retribuciones salariales en Diputación de Málaga: [Decreto 3830 Retribuciones de Personal 2010](#) - [Decreto 3831 Reducción de Salarios 2010](#) - [Decreto 3935 Regulación Dietas](#)
4. El **Sindicato ASeD** cree que la estrategia que hay que seguir es impugnar este acto administrativo. Creemos que **no pueden ser sólo aplicables las reducciones salariales**, sino que Diputación también tiene que cumplir con el compromiso de que “el complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales”, sin que en ningún momento se haga mención a ello en el citado Decreto. Por este motivo este sindicato ha interpuesto el correspondiente recurso de reposición, al objeto de que en la paga extra de junio y diciembre se nos reconozca el derecho a percibir el 100% de la misma, tal y como recoge la normativa legal y como han aplicado las administraciones central y autonómicas. Podéis comprobar como el complemento específico de la paga extraordinaria en el mes de junio es menor al del resto de meses. [Si quieres consultar el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato ASeD, pincha aquí.](#)

5. El **Sindicato ASeD** quiere recordar que en el artículo 28.1.B. d) del RD 8/2010 se establece con claridad que “la paga adicional del mes de diciembre será del mismo importe mensual que el complemento específico mensual que corresponda en este período”.
  
6. El **Sindicato ASeD** ha denunciado reiteradamente que desde el año 2009 el personal de Diputación de Málaga no percibe el 100% del complemento específico en las pagas extraordinarias, sin que la Mesa General de Negociación haya adoptado ningún acuerdo al respecto. No puede llover sobre mojado, no es admisible que se aplique el decreto de reducción salarial y que además desde el 2009 no tengamos ningún acuerdo para percibir el 100% de la paga extra.

## LO DICHO: LLUEVE SOBRE MOJADO

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical . SINDICATO ASeD  
Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

[www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

**¿Por qué tenemos que ser  
siempre los primeros en  
pagar los platos rotos?**



**ASED con los empleados públicos y frente al recorte salarial**

teléfono. 952069403 Fax. 952069527 Email. [ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es) Web. [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)



En las últimas semanas desde la Diputación de Málaga se están lanzando **propuestas que afectan de manera muy importante a los trabajadores/as** de varios Centros Asistenciales. Tal y como hemos venido comunicando reiteradamente hay **aspectos sustanciales de la negociación colectiva** que **siguen sin acordarse** por parte de las correspondientes Mesas de Negociación.

Ante la importancia de las propuestas planteadas por la Corporación desde la sección sindical de ASeD consideramos que la **defensa de los derechos y la unidad de todos los trabajadores/as** debe **prevalecer sobre cualquier interés corporativo o electoral**. Por todo ello, ASeD comunica a sus afiliados y trabajadores nuestro acuerdo respecto a la convocatoria de asambleas general de trabajadores. Las fechas inicialmente previstas son:

	<b>DÍA</b>	<b>CENTROS</b>	<b>HORA</b>
lunes (20/09/2010) CBA			11:00
Guardería			15:00
martes (21/09/2010) CPD			8:30
CPD Oficinas Centrales, Cívico, CEDMA y Parque Móvil			13:00
miércoles			

(22/09/2010)  
UED y Escuela Enfermería

11:00

Guadalmedina

14:30

jueves  
(23/09/2010)  
Cultura e Igualdad

8:30

CVE

11:00

viernes  
(24/09/2010)  
Colmenar

10:00

Archidona

12:00

Antequera

14:00

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Situación de la Diputación
2. Ruegos y preguntas

**Os mantendremos informados de cualquier cambio que pudiera producirse.**

SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "\\_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

**HYPERLINK "http://  
www.asedmalaga.es/" \o  
"blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t**

"\_blank" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)





**Consolidación de Empleo en Diputación de Málaga.** Cada vez son más las noticias que nos confirman el interés de que la Oferta Pública de Empleo en Diputación de Málaga, y la correspondiente Consolidación de Empleo, se realice con las máximas garantías legales sin cesar ni un milímetro en la reivindicación de regularizar, con carácter especial y extraordinario tal y como se recoge en la Disposición Transitoria 4ª del EBEP, la situación de inestabilidad laboral que muchos trabajadores venimos sufriendo desde hace muchos años. Estamos a la espera de la celebración de una reunión próxima de la Comisión Técnica de la Consolidación que fue aplazada. No obstante, desde el Área de Personal se les ha solicitado a los responsables de los servicios los temarios de las plazas que se integran en la 3ª y 4ª convocatoria. En cualquier caso, creemos que para la buena conclusión de la consolidación de empleo en Diputación es indispensable continuar trabajando con seriedad, sin demagogias y con responsabilidad respecto a cualquier información que se traslade. Si quieres consultar las noticias recientes en relación a procesos de consolidación de empleo en la provincia de Málaga, visita HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

**Pago de la Ayuda Escolar y Prestaciones.** Nos confirman que este mes se procederá a abonar las cantidades correspondientes a la Ayuda Escolar. Debemos agradecer a los compañeros/as que se encargan de gestionar estos conceptos el esfuerzo realizado para que se cierre en este mes el pago de las ayudas. Respecto al pago de las prestaciones, parece que se han solucionado los problemas informáticos que han retrasado el cobro de dichas cuantías, pero hasta el mes próximo no procederán a su liquidación.

**Promoción Interna y Procesos de Selección.** Se ha presentado un 2º borrador de bases para la promoción interna en las categorías de Administrativo (18) y Técnicos de Grado Medio de Gestión Pública (5), dentro de la escala de Administración General correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del 2007. Igualmente nos han entregado propuesta de bases para la convocatoria de un puesto de Técnico de Grado Medio de Producción Editorial y (Grupo A, Subgrupo A2) y la propuesta de bases para constituir bolsa de trabajo en la categoría de Monitores de Natación. En nuestra sección sindical tenemos a vuestra disposición estos documentos.

**Concursos de Puestos de Trabajo en Diputación de Málaga.** Hemos solicitado que se publique con suficiente antelación en todos los concursos de provisión de puestos de trabajo la relación de aspirantes, la composición de la comisión de selección y las fechas de reunión de las mismas, al objeto de que todos los aspirantes puedan ejercer sus derechos a la información y recusación de los miembros de las comisiones de selección en el caso que consideren que no tienen la suficiente capacitación técnica para formar parte de la misma. Si deseas ver el escrito, visita HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

**Concursos de Puestos de Trabajo en la Unidad de Servicios Generales.** En relación al concurso interno convocado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15/09/09 para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador, Supervisor y Oficial de Servicios Generales este sindicato ha interpuesto un escrito solicitando que la aplicación del Acuerdo de Reestructuración de Servicios Generales se realizase con igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, ya que se facilitó el que personal que no trabajaban en la Unidad de Servicios Generales pudiese acceder al programa formativo específico que se establecía como requisito de acceso al concurso, sin que se le haya brindado esta oportunidad a otras personas que también podían estar interesados en ello. Si deseas ver el escrito, visita [HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

**Medidas de Ahorro: Aspectos Legales de las dietas en Diputación de Málaga y Reducción del Gasto en cargos de confianza.** Creemos que la dificultad inicial para implantar estas medidas proviene justamente del desconocimiento que ha demostrado la corporación en relación a los puestos de trabajo y a las tareas que tienen que desempeñar aquellos trabajadores que habitualmente requieren prolongar su jornada, percibir indemnizaciones por razón del servicio (dietas) o incluso participar y organizar determinados eventos y jornadas. Al respecto queremos informaros que sobre varios aspectos legales de las indemnizaciones por razones del servicio o dietas que afectan específicamente al Decreto 5497 relativo a la Gestión de Recursos Humanos en Diputación de Málaga. Si quieres ver la información al respecto, [HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/20/medidas-de-ahorro-y-aspectos-legales-de-las-dietas/"](http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/20/medidas-de-ahorro-y-aspectos-legales-de-las-dietas/) \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/20/medidas-de-ahorro-y-aspectos-legales-de-las-dietas/" [pincha aquí](#). Igualmente os informamos sobre la sentencia del juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Málaga que ha anulado el acuerdo de pleno de Alhaurín de la Torre de julio de 2007 en el que se nombraron varios cargos de confianza. ¿Podrá suponer esta sentencia que en Diputación de Málaga exista una mejor racionalización y uso de los cargos de confianza? Si quieres acceder a la sentencia, visita [HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

**[HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/23/reclamaciones-consorcio-residuos/"](http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/23/reclamaciones-consorcio-residuos/) \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.wordpress.com/2010/04/23/reclamaciones-consorcio-residuos/**

**Reclamaciones Consorcio Residuos" Reclamaciones al Consorcio de Residuos Sólidos:** Debido a la reclamación interpuesta por nuestra sección sindical en relación al **cobro de la antigüedad** os informamos de que la empresa ha terminado por reconocer errores en el cálculo de la misma. Será necesario que cada uno de los trabajadores del Consorcio realicen una reclamación individual para que se revise si existe algún error y deben percibir una retribución superior. Además se realizarán desde el 3 de mayo hasta finales de junio cursos semanales sobre Tareas Operativas del Consorcio y Medidas Medioambientales. Hemos conseguido que los cursos sean considerados como de itinerario de carrera, por lo que **SE ABONARÁ EL 100% DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A**

CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. En relación con el borrador de Bases Generales para el proceso de CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO que el Consorcio desea aprobar desde el Sindicato ASeD hemos realizado una serie de reclamaciones.

**Estabilidad laboral en las Contrataciones Temporales.** En varias ocasiones hemos defendido la conversión de los Contratos de Circunstancia de la Producción por Contratos de Obra y Servicio. En la actualidad la mayoría de las contrataciones temporales tienen una duración máxima de 6 meses en un año y cubren la acumulación de tareas y trabajos que ocasiona la prestación de servicios asistenciales por Diputación. Se mejoraría la estabilidad al contratar para realizar la totalidad de la obra o servicio establecida en el Convenio suscrito o renovado anualmente entre Diputación y Junta de Andalucía. Se trata de sustituir la acumulación de tareas por una obra o servicio concreta y vinculada a un convenio específico con una duración mínima de un año, independientemente de que se contrate para cubrir sustituciones por vacaciones, enfermedad, etc. En la última Junta de Gobierno se aprobaron algunas contrataciones vinculada a la prestación del servicio de Atención Temprana y durante todo el período del convenio entre Diputación y Junta. Se debe extender esta mejora de la estabilidad a los trabajadores pertenecientes a otras bolsas de empleo y otras categorías como auxiliares de clínica, oficiales de psiquiatría, puericultoras o limpiadoras. **Con éstas y otras medidas este sindicato ha conseguido que se aumente un 80% la estabilidad de la plantilla en la bolsas de empleo del Consorcio de Residuos y otros organismos dependientes de Diputación.** La puesta en marcha de este nuevo sistema de contratación exigirá la revisión del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo en Diputación de Málaga, instamos a la corporación a que esta medida se implante a la mayor brevedad. Si quieres sabes más sobre esta propuesta, visita HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

### **Planes de Formación para Empleados Públicos:**

**Plan Formación Propio ASeD:** Finalmente a petición de los propios afiliados se han unido las dos acciones formativas del curso Autocad A la Carta y se impartirán entre los días 10 al 12 y 17 al 19 de Mayo en horario de 16:30 a 20:30 hrs. Por otra parte el curso sobre Consolidación de Empleo – Habilidades para el Desarrollo de Casos Prácticos, se desarrollará del 31 de mayo al 3 de junio en horario de 16:30 a 20:30 hrs.

**Federación Andaluza de Municipios y Provincia (FAMP) – Plan Formativo 2010:** Como en años anteriores, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) ha puesto en marcha el Plan de Formación Continua destinado a los/as empleados/as públicos/as locales de Andalucía, presentado en la correspondiente convocatoria anual. Si quieres conocer el catálogo de cursos a la fecha de hoy, visita HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es). Los/as interesados/as en participar encontrarán en HYPERLINK "http://www.famp.es" \o "blocked::http://www.famp.es" [www.famp.es](http://www.famp.es) toda la información detallada.

**Comisión Formación Diputación de Málaga:** El pasado 21 de abril se celebró una reunión donde se adjudicaron la ejecución de las acciones formativas correspondiente a la 1ª Fase del Plan, quedando pendiente los cursos relativos a Administración Electrónica, Acústica aplicada a Edificios e Información y Atención al Público. Igualmente se revisaron las evaluaciones de las acciones formativas en otras ediciones.



**Celebración 1º de Mayo: “En defensa del empleo, dignifiquemos al empleado público”.** El Sindicato ASeD cree que el derecho al trabajo es uno de los principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estamos convencidos que una de las fórmulas indispensables para incrementar el empleo pasa por mejorar el funcionamiento de la administración pública y por dignificar el trabajo de los empleados públicos. Desde ASeD realizaremos una campaña donde mensualmente informaremos de distintas reivindicaciones al respecto, animando a que asistáis a la manifestación del próximo sábado 1 de Mayo. Comenzamos este mes por reproducir la contestación de una funcionaria al artículo La Dictadura del Funcionariado:

Sr. Martín Ferrand son muchos ya los comentarios despectivos y miserables que se están lanzando contra los funcionarios, esa casta, como usted los llama de la que yo formo parte. Pero es precisamente su artículo de opinión, por venir de quien viene, todo un profesional del periodismo, al que yo, sinceramente creía, objetivo y sensato, el que me ha encendido sobremanera y no quiero pasar por alto mi oportunidad de respuesta porque no ha podido ser más subjetivo, más insensato y sobre todo, más erróneo en sus planteamientos contra nuestra “casta”.

En primer lugar, ni yo ni ninguno de los muchos compañeros a los que trato nos sentimos ni tenemos porque sentirnos servidores de nadie, y mucho menos queremos ser servidos. Le aclaro que en mi declaración a Hacienda no consta que sea servidora de nadie, sino una empleada por cuenta ajena; en este caso, mi empresa es la Junta de Andalucía, a la que accedí por cierto tras unas duras oposiciones y que tras, 25 años de servicio como Administrativa (es decir 8 trienios), teniendo un complemento de exclusividad que me obliga a trabajar, como mínimo, 110 horas más al año que al personal que no lo tiene y gestionando un Negociado, cobro 1.500 €, de los cuales usted se cree muy dueño de rebajar un 20%.

Comenta que por la crisis es el funcionariado el que tiene que ver disminuidos sus ingresos, ¿por qué?, ¿es que en épocas de “vacas gordas” el Gobierno hace conmigo reparto de beneficios? ¿Está usted quizás dispuesto a darme algo de sus ingresos cuando éstos sobrepasen lo que habitualmente cobra? ¿Está dispuesto acaso a hacerlo algún profesional “libre” de este país?

Le pongo un ejemplo muy concreto. Un vecino de mi bloque, trabajador de la construcción, tan discreto en ingresos como yo hasta el “boom” urbanístico, ha podido invertir y comprar 2 pisos más en Sevilla capital. Es cierto, ahora está en paro y yo y toda mi casta hemos contribuido a que pueda cobrar el subsidio de desempleo, porcentaje que pagamos todos los meses aunque a nosotros no nos haga falta, pues jamás lo cobraremos. Además, usted pretende rebajar mi sueldo un 20% para “repartir” con él y muchos como él que ahora no les va bien. ¿Habría usted para que me cediera uno de sus pisos y así dejar la hipoteca del único pisito que poseo y que me está quitando el sueño? Los dos creemos que él no estaría dispuesto, ¿verdad?. Pues yo tampoco a darle un 20% de mi sueldo.

Habla también de que pretendemos vivir sin la incertidumbre que acompaña a otros ciudadanos. Pues sí, Sr. Martín, de eso se trata, aspirar a ser funcionarios es aspirar a poco materialmente en la vida, nunca seremos ricos, pero aspiramos a la estabilidad en el empleo, recurso al que puede aspirar cualquier persona, usted también, aprobando unas oposiciones. Por tanto, si yo he aspirado a “ganar poco y vivir tranquila” es un derecho adquirido y no, no me he adueñado de nada ni considero mi puesto hereditario. Mis hijos se lo tendrán que currar y posiblemente más que los suyos, por venir de una familia más humilde o sencilla como quiera llamarlo. Y es en este punto donde más me enciendo, ¿con qué derecho se cree a proclamar a los cuatro vientos que mis dos hijos (estoy separada) tengan que vivir con un 20% menos de lo que viven?

Ah y yo declaro hasta el último céntimo que gano (y todos sabemos que eso no es así en todas las profesiones, que hay mucha “economía sumergida”), por lo tanto no intente “calentarlo” el ánimo a nadie con el hecho de que son los ciudadanos con sus impuestos los que me retribuyen, nosotros también contribuimos y mucho a las arcas del Estado. Y una cosa más, considero el trabajo de esta casta mucho más importante para el país que el de su profesión, por ejemplo. Si no escribe un día un artículo no pasa absolutamente nada, pero si mis compañeros de la Sanidad, la

Enseñanza, los Cuerpos de Seguridad... no acudieran a su trabajo... En fin Sr. Martín piense más lo que escribe antes de hacerlo.

## **DENUNCIA: LA DOBLE VARA DE MEDIR DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

El Sindicato ASeD denuncia la doble vara de medir en Diputación de Málaga a la hora de aplicar el Decreto 8/2010 de contención del gasto público, interpretando la máxima cuando se trata de reducirnos el salario, pero sin regularizar las subidas que por derecho nos corresponden. Al Sindicato ASeD no le permiten participar en la Mesa de Negociación y no entendemos como se pueden tolerar determinadas medidas.

El Sindicato ASeD ha comprobado que Diputación de Málaga ha aplicado una **reducción del Complemento de Productividad en la nómina del mes de septiembre** correspondiente al **período Enero-Junio de 2010**.

**Respecto al Complemento de Productividad**, el período que se cubre en el mes de Septiembre es el que abarca de Enero a Junio de 2010. **DURANTE ESTE PERÍODO NO ES APLICABLE LA REDUCCIÓN SALARIAL DEL RD 8/2010. Si Diputación aplica esta reducción, NO SE PUEDE CONSENTIR QUE NO APLIQUE LAS CORRESPONDIENTES SUBIDAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2008, 2009 y 2010.** Por tanto; SOLICITAMOS:

**ELIMINAR INMEDIATAMENTE LA REDUCCIÓN APLICADA AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL MES DE SEPTIEMBRE**

Si se mantiene dicha reducción, independientemente de las medidas legales que adoptemos a futuro, solicitamos aplicar al Complemento de Productividad de **MANERA INMEDIATA Y CON CARÁCTER RETROACTIVO** las subidas progresivas **NO APLICADAS** la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2008, 2009 y 2010

Igualmente desde el mes de julio el Sindicato ASeD está esperando contestación a la **SOLICITUD DE IGUALACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS CON EL SUELDO MENSUAL** previamente a la aplicación de cualquier reducción salarial, tal y como establece el **RD 8/2010**. Al no recibir ninguna comunicación entendemos desestimado el recurso y **emprenderemos las correspondientes**



**MEDIDAS LEGALES.**

**NO A LAS DOBLES VARAS DE MEDIR EN  
DIPUTACIÓN**

SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "\\_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

**HYPERLINK "http://  
www.asedmalaga.es/" \o  
"blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t  
"\_blank" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)**



Ayer se celebró el juicio sobre la demanda que el Sindicato ASeD ha interpuesto contra Diputación de Málaga por conculcación de derechos fundamentales, pese a que Diputación solicitó nuevamente la suspensión del mismo. Finalmente la jueza estimó que la vista debía celebrarse y ésta transcurrió con toda normalidad, quedando vista para sentencia.

El objeto de la demanda han sido las limitaciones de información y participación que el Sindicato ASeD ha tenido para la defensa de los intereses de los trabajadores en Diputación de Málaga. Al tratarse de una demanda por derechos fundamentales el ministerio fiscal tuvo que participar en el juicio y concluyó posicionándose a favor de la postura defendida por nuestro sindicato. Quedamos a la espera de la sentencia definitiva desde la mayor tranquilidad y normalidad.

**SEGUIREMOS TRABAJANDO POR DEFENDER LOS  
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES/AS EN DIPUTACIÓN DE  
MÁLAGA**

# ACLARACIONES RESPECTO A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2010

**La paga extraordinaria de diciembre no se reduce en un 30% con carácter general.** Lo que ocurre es que la disminución que cada trabajador ha soportado en sus nóminas mensuales desde junio hasta diciembre representa aproximadamente el 70% de la reducción total que nos aplicarán en el 2010. Queda pendiente de que nos apliquen la reducción restante en la paga extraordinaria de diciembre.

**La paga extraordinaria de diciembre se reducirá en función del grupo y del nivel al que se pertenezca, viéndose más penalizados los grupos más altos.** El salario base y trienios tienen una disminución muy alta, pero Complemento Específico y Destino sólo disminuirán el 5%. La penalización para los grupos altos es desproporcionada y en algunos casos puede alcanzar hasta el 30% de la paga extra. El **Sindicato ASeD** hará el cálculo individual a los compañeros/as que lo soliciten pero, teniendo en cuenta que la cantidad definitiva depende del puesto y número de trienios, la disminución podría ser:

<b>PAGA EXTRA DICIEMBRE</b>	Disminución Salario Base y Trienios	Disminución Complementos	<b>DISMINUCIÓN REAL APROXIMADA</b>
<b>A1</b>	46%	5%	<b>28%</b>
<b>A2</b>	33%	5%	<b>20%</b>
<b>B</b>	17%	5%	<b>12%</b>
<b>C1</b>	17%	5%	<b>12%</b>
<b>C2</b>	1%	5%	<b>3%</b>
<b>E</b>	0%	0%	<b>0%</b>

El **Sindicato ASeD** denuncia que la **Diputación de Málaga** está realizando una **aplicación irregular del Decreto de Reducción del Déficit.** En el artículo 28.1.B. d) del RD 8/2010 se establece con claridad que “la paga adicional del mes de diciembre será del mismo importe mensual que el complemento específico mensual que corresponda en este período”, mientras que desde el año 2009 el personal de Diputación de Málaga no percibe el 100% del complemento específico en las pagas extraordinarias.

## CÁLCULO DE LA CANTIDAD EN LA PAGA

# EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2010

Si queréis saber qué cantidad os corresponderá percibir en la próxima paga extraordinaria del mes de diciembre simplemente serían los siguientes:

**Complemento Específico**: El mismo que habéis percibido en las nóminas de junio a diciembre.

**Complemento de Destino**: El mismo que habéis percibido en las nóminas de junio a diciembre.

**Salario Base y Trienios**: El correspondiente a vuestra categoría, nivel y antigüedad según la tabla adjunta.

RETRIBUCIONES PAGA EXTRA DICIEMBRE		
Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Salario Base	Trienios
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E	548,47	13,47

**SINDICATO ASEd**  
*Sindicalismo en Diputación*



## INFORMACIÓN RETRIBUCIÓN ANUAL

**REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.**

### CAPITULO I.- MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO

#### 1. PERSONAL LABORAL

La masa salarial del personal laboral experimentará la **reducción**, con efectos de **1 de junio de 2010**, del **5% de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina** y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, **a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010** a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.

#### 2. PERSONAL FUNCIONARIO

##### PAGAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Paga extraordinaria del mes de junio		Paga extraordinaria del mes de diciembre	
	Sueldo Euros	Trienios Euros	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	1.161,30	44,65	623,62	23,98
A2	985,59	35,73	662,32	24,02
B	855,37	31,14	708,25	25,79
C1	734,71	26,84	608,34	22,23
C2	600,75	17,94	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47	548,47	13,47

**RETRIBUCIONES BÁSICAS** referidas a doce mensualidades, excluida la correspondiente a la paga extraordinaria

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Hasta 31 de mayo 2010		Desde 1 junio 2010	
	Sueldo Euros	Trienios Euros	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	13.935,60	535,80	13.308,60	511,80
A2	11.827,08	428,76	11.507,76	417,24
B	10.264,44	373,68	10.059,24	366,24
C1	8.816,52	322,08	8.640,24	315,72
C2	7.209,00	215,28	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64	6.581,64	161,64

**COMPLEMENTO DE DESTINO** correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, referido a doce mensualidades

Hasta 31 mayo 2010		Desde 1 junio 2010	
Nivel	Importe Euros	Nivel	Importe Euros
30	12.236,76	30	11.625,00
29	10.975,92	29	10.427,16
28	10.514,52	28	9.988,80
27	10.052,76	27	9.550,20
26	8.819,28	26	8.378,40
25	7.824,84	25	7.433,64
24	7.363,20	24	6.995,04
23	6.901,92	23	6.556,92
22	6.440,04	22	6.118,08
21	5.979,12	21	5.680,20
20	5.554,08	20	5.276,40
19	5.270,52	19	5.007,00
18	4.986,72	18	4.737,48
17	4.703,04	17	4.467,96
16	4.420,08	16	4.199,16
15	4.136,04	15	3.929,28
14	3.852,72	14	3.660,12

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Con efectos de **1 de enero de 2010 hasta 31 de mayo de 2010** el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual, experimentará con carácter general un **incremento del 0,3 por ciento** respecto de la aprobada para el ejercicio de 2009. Con efectos de **1 de junio de 2010**, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará una **reducción de 5 por ciento** respecto de la vigente a 31 de mayo de 2010.

# SINDICATO ASED

## SINDICALISMO EN DIPUTACIÓN



### EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD LABORAL DE LA CONTRATACIONES TEMPORALES EN DIPUTACIÓN

El pasado viernes este sindicato fue convocado por Diputación de Málaga a una reunión en la que se iban a exponer las medidas para mejorar la estabilidad laboral de la contrataciones temporales en Bolsas y Listados de Empleo de Diputación de Málaga. No abordar este tema en dicha reunión por motivos absolutamente ajenos a este sindicato ha provocado el retraso en la puesta en marcha de medidas que mejorarán las condiciones y la estabilidad laboral de los compañeros/as, al menos hasta el próximo jueves en la que se nos ha convocado junto con el resto de sindicatos a una nueva reunión. Los afiliados/as a los que representamos, y en general todos los trabajadores/as contratados de Bolsas y Listados, tienen derecho a que el sistema de contratación temporal les ofrezca más estabilidad laboral y mejores condiciones laborales.

En varias ocasiones hemos defendido la conversión de los Contratos de Circunstancias de la Producción por Contratos de Obra y Servicio. En la actualidad la mayoría de las contrataciones temporales tienen una duración máxima de 6 meses en un año y cubren la acumulación de tareas y trabajos que ocasiona la prestación de servicios asistenciales por Diputación. Se mejoraría la estabilidad al contratar para realizar la totalidad de la obra o servicio establecida en el Convenio suscrito o renovado anualmente entre Diputación y Junta de Andalucía. Se trata de sustituir la acumulación de tareas por una obra o servicio concreta y vinculada a un convenio específico con una duración mínima de un año, independientemente de que se contrate para cubrir sustituciones por vacaciones, enfermedad, etc. En la última Junta de Gobierno se aprobaron algunas contrataciones vinculada a la prestación del servicio de Atención Temprana y durante todo el período del convenio entre Diputación y Junta. Se debe extender esta mejora de la estabilidad a los trabajadores pertenecientes a otras bolsas de empleo y otras categorías como auxiliares de clínica, oficiales de psiquiatría, puericultoras o limpiadoras.

Además de esta medida se debe mantener un compromiso para la creación de interinidades en el caso de que se trate de puestos de carácter estructural y cuando la Ley de Presupuestos Generales administrativamente lo permita (ampliación de las tasas de reposición). Otras medidas que se podían considerar para mejorar las condiciones laborales del personal contratado temporal en la Diputación de Málaga sería utilizar la novedad de los nombramientos de interinidades por obra o servicio. **Con éstas y otras medidas este sindicato ha conseguido que se aumente un 80% la estabilidad de la plantilla en la bolsas de empleo del Consorcio de Residuos y otros organismos dependientes de Diputación.**



## **ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL EL** **29-S**

ASeD defiende la **libertad de conciencia** de cada trabajador/a para libremente participar o no participar de la Huelga General. El Sindicato ASeD **RECHAZA** las **CONSIGNAS** o presiones en un sentido u otro.

Desde ASeD creemos que especialmente el colectivo de los empleados públicos ha sufrido este año una **agresión sin precedentes** puesto que **jamás se había adoptado la medida de reducción salarial**, al igual que nos parece **ABSOLUTAMENTE CONTRADICTORIO** que **las mismas políticas que nos han llevado a esta crisis, sean las que estén orientando las medidas** para salir de ella.

Sin embargo, **CREEMOS**:

Que con un entorno de **más de 4 millones de parados** es necesario y urgente afrontar reformas, puesto que **el sistema no está funcionando adecuadamente**. No nos gustan las reformas emprendidas y creemos que se debería de avanzar más bien hacia el **modelo de flexiseguridad**, que tan buenos resultados está dando en los países escandinavos.

Que los **principales responsables** sobre las medidas adoptadas son todos **los miembros de la mesa del Diálogo Social** (sindicatos, empresarios y gobierno), sin que ninguno de ellos puedan eludir su responsabilidad.

Que a los **empleados públicos** se les está pidiendo un **esfuerzo adicional**, ya que también estuvimos convocados a una huelga general del sector el pasado 8 de junio, que viene a sumarse a la convocatoria actual.

Que defendemos el derecho de cualquier trabajador/a de Diputación a participar o no participar libremente de la Huelga, sin que **ninguna persona** o representante de cualquier sindicato **atente contra sus vehículos o insulten a ningún compañero/a**, tal y como hicieron personas ajenas a Diputación el pasado 8 de Junio:

**INFORMACIÓN SÍ, INTIMIDACIÓN NO**

SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK  
"mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "\_blank" [ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

HYPERLINK "http://  
www.asedmalaga.es/" \o  
"blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t  
"\_blank" [www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es)

